

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

14 de octubre de 2021

Expediente: 2013-00129

Ejecutivo singular de mínima cuantía

No habiéndose presentado objeción alguna dentro de la oportunidad procesal por la parte ejecutada, a la actualización de la liquidación crédito que antecede presentada por el ejecutante conforme a lo previsto en el Art. 446 del C.G.P., la cual el Despacho encuentra ajustada, le imparte aprobación.-

Notifíquese

Lizeth carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria